



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 199 - 2023-GRJ/GR

Huancayo, 02 JUN. 2023

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 076-2023-GRJ/GRRNGMA/SGDC/LAM, de fecha 25 de mayo de 2023, que contiene el **Plan de Contingencia Ante Heladas y Frijaje Región Junín-Periodo 2023**".

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son *inherentes*, conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Ley N° 29664, del 08 de Febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres" -SINAGERD-, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, del 26 de mayo de 2011, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, según los numerales 20.1) y 20.3) del Artículo 20°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	6747391
EXP. N°	4585512

Que, los centros poblados ubicados por encima de los 3300 m.s.n.m, permanentemente se ven afectados por el fenómeno de heladas y los distritos de la Selva de nuestra Región con friajes que traen consigo situaciones de riesgo a la salud de la población; siendo indispensable que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, formulen, aprueben y ejecuten, Planes de Contingencia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39° del D.S. N° 048-2011-PCM;

Que, según el Reporte del visto, se precisa que la presencia de las bajas temperaturas en nuestra Región, es un fenómeno recurrente y cíclico que se presenta a partir del mes de mayo a setiembre de todos los años, ocasionando efectos negativos en la vida, salud y la actividad agropecuaria (agricultura y ganadería), especialmente en las localidades ubicadas sobre los 3300 m.s.n.m.; por lo que en atención al **Principio Protector** de la Gestión del Riesgo de Desastres, la Región Junín, tiene la obligación y responsabilidad de atender a la población afectada por los fenómenos de heladas y friaje; para lo cual se han establecido procedimientos y estrategias de intervención que se encuentran plasmados en el "Plan de Contingencia Ante Heladas y Friaje Región Junín – Periodo 2023";

En uso de las facultades conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con las visaciones de Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Defensa Civil;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el "Plan de Contingencia ante Heladas y Friaje Región Junín - Periodo 2023", como documento normativo regional en el cual se enmarcan los procedimientos, estrategias, responsabilidades y disposiciones del Gobierno Regional Junín, para garantizar la asistencia con bienes de ayuda humanitaria a la población vulnerable afectada ante los peligros asociados a bajas temperaturas, con preferencia aquellas localidades ubicadas a una altitud mayor a 3300 m.s.n.m. en el ámbito de la Región Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, gestionar e implementar los recursos presupuestales necesarios, para el financiamiento del "Plan de Contingencia Ante Heladas y Friaje Región Junín – Periodo 2023".

**ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR** a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Junín, realizar la implementación y ejecución del "Plan de Contingencia Ante Heladas y Friaje Región Junín-Periodo 2023".

